



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/16/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Biby Karen Rabelo de la Torre*, en contra de la **"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026 MARCADA CON EL NUMERAL CG/R001/2026, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2025"** (sic). La **Magistrada habilitada** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de firme y valedero** con fecha **cinco de octubre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **cinco de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de firme y valedero con fecha cinco de octubre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2026.

PROMOVENTE: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026 MARCADA CON EL NUMERAL CG/R001/2026, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2025" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ

Con fecha cinco de octubre de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta a la magistrada habilitada¹ con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA.**

PRIMERO. Declaración de firmeza: observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha veintidós de septiembre de la presente anualidad dictada por esta autoridad electoral, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Archivo: al no existir ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

¹Ver acta administrativa número 23, consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/10/ACTA-23-2026-02-10-26-ADMINISTRATIVA.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO FIRME Y VALEDERO
TEEC/JDC/16/2026

Así lo acordó y firma la magistrada habilitada, ante el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNANDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (5 de octubre de 2026) se turna el presente acuerdo a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**